TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM CPE N° 068/2021

A : **SIXTO MILCIADES RIVAS, Coordinador**
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

DE : **MIRNA VERA, Coordinadora**
Coordinación de Proyectos Educativos

FECHA : 01 de julio del 2021

REFERENCIA : MEMORÁNDUM CAC N° 212/2021

En respuesta al Memorándum de referencia se remite adjunto el informe técnico firmado por todas las instancias involucradas en la administración del Contrato N° 13/2019, suscrito con la constructora CHACO S.A., con ID N° 356.942, elevada a esta Coordinación a través del Memorándum CPPI N° 253/2021 cuya copia se adjunta.

Atentamente.

U.E.P.P. MEC
Exp. N°: 4091
Recibido por: Victoria R.

DIA	MES	AÑO	HORA
01	07	21	15:08.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

10

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM CPPI N° 253/2021

A : **MIRNA VERA, Coordinadora**
Coordinación de Proyectos Educativos

DE : **DAISY ARRIOLA, Coordinadora**
Coordinación de Programa Primera Infancia

Daisy Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

FECHA : 01 de julio del 2021

REFERENCIA : **REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**

En respuesta al Memorándum CAC N° 212/2021, se remite adjunto informe complementario a la solicitud de adenda adjudicada a la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., ID N° 356.942, mediante Contrato N° 13/2019 – Lote 5 – Central – Alto Paraguay, considerando los aspectos observados por parte de la DNCP.

Se destaca que el informe técnico adjunto ha sido firmado por todas las instancias que forman parte de la administración de dicho contrato.

Se adjunta antecedentes.

Atentamente.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM CAC N° 212/2021

URGENTE

A : **ZOILO BENÍTEZ,** Coordinador
Coordinación de Proyectos de Infraestructura

DAYSI ARIOLA, Coordinadora
Coordinación de Primera Infancia

SANTIAGO LÓPEZ, Coordinador Interino
Coordinadora Administración y Finanzas

DE : **SIXTO RIVAS,** Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

FECHA : 22 de junio de 2021

REFERENCIA : SOLICITAR INFORME COMPLEMENTARIO. -

Me dirijo a **Ustedes,** en atención la **MEMORÁNDUM CPI N° 498/2021** de fecha 14 de junio de 2021 *(Expediente N° 3416/21)*, en el marco del **CONTRATO N° 13/2019 - Lote 5 - Central - Alto Paraguay,** suscrito con la firma **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.,** correspondiente al **CVE N° 02/2019** *"Construcciones de espacios educativos, 185 espacios educativos para primera infancia"* - Plurianual - ID 356.942, a fin de solicitar sus buenos oficios, en el sentido de que los administradores amplíen el Informe Técnico considerando las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de las Notas N° 4397 y 6097; y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 Administración del Contrato de referido Contrato.

Atentamente. -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Asunción - Paraguay - Coord. de Adq. y Contrataciones

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC

U.E.P.P. MEC			
Exp. Nº: 3718			
Recibido por: Detalial			
DIA	MES	AÑO	HORA
22	06	21	9:30

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Mitemondeha
Ministerio de EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

INFORME TÉCNICO

Solicitud de cambio de sitio de obras del Contrato N° 13/2029 suscripto en el marco del **CVE N° 02/2019** "Construcción de espacios educativos, 185 espacios educativos para primera infancia" – Plurianual – ID N° 356.942	
CONTRATISTA:	**SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A**
CONTRATO N°	**13/2019**
LOTE N°	**05 – Central – Alto Paraguay**
MONTO CONTRATO Gs:	**Mínimo: 2.411.480.713** **Máximo: 5.064.346.585**
FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	**14 de octubre de 2019**
VIGENCIA DEL CONTRATO	**31 de diciembre de 2020**
PLAZO	**150 Días Corridos**
PROYECTO:	**Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado.**
Departamento:	**Central – Alto Paraguay**

En base a lo solicitado según Nota DNCP N° 4397/2021, se describen los antecedentes respondiendo los puntos respecto al **ARTÍCULO 57. Requisito del dictamen**, que justifica la modificación contractual al amparo del artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03.

Que, considerando el cumplimiento en base a los fundamentos en dicho artículo, se describen a continuación los siguientes literales a), b) y c);

Lic. Santiago López
Coordinador de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Prey. - MEC

Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Ing. Zenón Benítez Benítez
COORDINADOR INT.
Coordinación de Proyectos de Infraestructura
UEPP - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

a) **Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.**

La Educación Inicial atiende a la población de 0 de a 5 años, es obligatoria y gratuita desde el año 2010 conforme a lo establecido en la Ley N° 4088/2010 que "Establece la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Inicial y de la Educación Media, en las escuelas públicas".

El Ministerio de Educación y Ciencias, como garante de derecho de acceso a la educación ejecuta el Programa Educativo Primera Infancia *"Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado"*, el cual está alineado al Plan Nacional de Desarrollo: Paraguay 2030 , el Plan Nacional de Educación 2024 y a los compromisos internaciones asumidos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en el objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad.

Este programa forma parte de una las intervenciones priorizadas por la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI); tiene como objetivo aumentar la oferta de servicios educativos oportunos y diversificados de atención para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años, con criterios de calidad y equidad, desde una perspectiva biopsicosocial e inclusiva, con enfoque de derechos".

Por otro lado, estudios realizados sobre la relevancia de la inversión en primera infancia señala, entre otros aspectos, que realizar inversiones en la primera infancia generan mayor rentabilidad en educación, salud y la productividad.

En este contexto, el MEC define como una de las líneas de intervención del programa la inversión en el mejoramiento de los espacios educativos, en marco se realizó un llamado para la construcción, siendo una de las firmas adjudicadas la SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., siendo una de las instituciones a ser beneficiadas inicialmente la Escuela Básica N° 82 República de Honduras, del distrito de Ypacaraí, del Departamento Central, pero al realizar el acto de entrega de sitio de obras, se constata que la institución no cuenta con los metros cuadrados necesarios para construcción del prototipo de primera infancia, motivo por el cual es necesario realizar el traslado del sitio de obras a otra institución educativa que reúnan las condiciones para la implantación del

Ing. Mario Benítez
COORDINADOR INF. de Coordinación de Proyecto Infraestructura UEPP - MEC

Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Lic. Santiago López
Coordinador de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Proy. - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

prototipo a construir, motivo por el cual se vio la necesidad de proponer otra institución que cumpla con las criterios establecidos para la intervención del programa.

Ante dicha situación, la Dirección General de Educación Inicial (DGEI) propone el reemplazo de la Escuela Básica N° 82 República de Honduras de Ypacaraí, por la Esc. Básica N° 2393 Jorge Alcibíades del distrito de San Lorenzo, del Departamento Central, considerando que la misma cumple con todos los criterios prioritarios establecidos en el documento del Programa para que una institución educativa sea objeto de inversión. Con esta intervención se da continuidad al proceso adjudicado y contribuye al logro de la meta establecida respecto a cantidad de espacios de primera infancia construidos en el marco del programa y la cantidad de niños atendidos por el programa.

b) **Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.**

El interés público se encuentra comprometido considerando los siguientes puntos:

El Gobierno ha establecido indicadores y metas durante el periodo 2018-2023 para el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en el marco de los "20 Compromisos de la Niñez y la Adolescencia".

El MEC apunta a fortalecer la Educación Inicial y Preescolar considerando normativas internacionales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Convención sobre los derechos del niño (1989), la Declaración Mundial sobre educación para todos (1990), las Metas educativas 2021 que abogan por "extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos", así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4), entre otros.

Asimismo, el Programa realiza acciones que responden principalmente al interés superior del niño, e indirectamente beneficia a los directores, docentes, familias de los niños y comunidad educativa con las distintas intervenciones relacionadas a la formación, dotación y equipamiento e infraestructura física, entre otros, de

Lic. Santiago López
Coordinador de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Proy. - MEC

Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

manera a complementar los esfuerzos del sistema educativo que apuntan a la universalización del nivel inicial.

El acceso a los servicios educativos en condiciones favorables de infraestructura es responsabilidad del Estado atendiendo que la educación es un derecho humano fundamental, esto implica que toda la población debe tener acceso a la misma sin ningún tipo de discriminación. En ese sentido, se destaca la responsabilidad del Estado en la regulación y promoción del derecho de la educación en condiciones equitativas, así como se menciona en el Artículo N° 73 del Derecho de la Educación y de sus Fines de la Constitución Nacional *"...establece que toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad."*

c) **Las razones por las cuales dichas circunstancias no pueden ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.**

El Programa abarca todo el territorio nacional, incluyendo la Capital y los 17 departamentos del país, brindando servicios educativos en la modalidad formal y no formal para niños desde la gestación hasta los 5 años. Para el efecto, la selección de las instituciones educativas se tuvo en cuenta criterios definidos de elegibilidad, a fin de asegurar que las intervenciones se focalicen en las poblaciones que efectivamente demandan los servicios, como, por ejemplo:

- Se encuentren entre las instituciones educativas oficiales focalizadas por el MEC, para su fortalecimiento.
- Cuenten con un título de propiedad, a favor del MEC.
- Cuenten con una sección de preescolar.
- Tengan una demanda potencial del servicio educativo para niños de 3 y 4 años.
- Que la región administrativa y/o zona pedagógica cuente con la disponibilidad de por lo menos un personal docente nombrado (con rubro) para el nivel inicial que se pueda re direccionar a los servicios educativos.

Teniendo en cuenta las circunstancias en terreno y los tiempos de la ejecución para el inicio de obras con la empresa Sociedad Constructora Chaco S.A., según PBC, se procedió con el pedido a la DGEI, a fin de realizar el análisis con los mismos criterios para el reemplazo de la Escuela Básica N° 82 República de Honduras de Ypacaraí, por la Esc. Básica N° 2393 Jorge Alcibíades de la ciudad de San Lorenzo, así también iniciar las gestiones pertinentes por medio de la

Lic. Santiago López
Coordinador de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Prov. - MEC

Daisy Noemar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

UEPP como administradores del contrato, de modo a cumplir con los resultados esperados en el Programa.

d) **Una explicación clara de los motivos por los cuales:**

I- La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 2051/03- Principios Generales, inciso a) Economía y Eficiencia, así como también en base a las lecciones aprendidas de los distintos procesos licitatorios realizados, se considera que el tiempo que conlleva un nuevo proceso, no favorece a la ejecución de un programa, y considerando que la modificación realizada no introducirá cambios que va a desnaturalizar o transformar sustancialmente el objeto del contrato, existiendo una relación directa entre lo solicitado y el objeto del contrato original.

Se destaca que las obras iniciadas por dicha firma constructora cuentan con un avance considerable en la ejecución, lo cual demuestra interés en la culminación de las construcciones correspondiente al Lote V.

Así mismo, se garantiza al Estado el costo mínimo de los recursos utilizados y la mejor relación posible entre los resultados obtenidos en dicho llamado y los recursos empleados para conseguir el servicio.

II-No existe violación a los principios previsto en el Artículo 4° de la Ley 2051/03.

En este caso particular, se propone el reemplazo de la institución para la construcción de un espacio de primera infancia, sin modificar la naturaleza del objeto y garantizando los principios generales de las contrataciones públicas, debido a que la Esc. Básica N° 2393 Jorge Alcibíades, del distrito de San Lorenzo del Departamento Central, cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en el documento del Programa, adjunta el título de propiedad y cuenta con demanda actual y potencial para el nivel inicial.

El MEC hace uso de la prerrogativa que le faculta el Art. 55 inciso b), de la Ley 2051/03 "*...a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicios de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...*", velando por

Lic. Santiago López
Coordinador de Adm. y Finanzas
Unidad Ejecutora de Prog. y Proy. - MEC

Daisy Nunez Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

el interés público, por lo cual se considera que no existe ninguna violación a lo dispuesto en la Ley 2051/03.

III- No alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato

La adenda no modifica sustancialmente la naturaleza, ni la finalidad del objeto del mismo, teniendo en cuenta que lo previsto en el PBC no está siendo afectada ni alterada, ya que solo existe una sustitución del sitio en el cual será construido el espacio educativo (aula de primera infancia) considerando los criterios establecidos en el Programa.

La modificación propuesta consiste en reemplazar la Escuela Básica N° 82 República de Honduras de Ypacaraí, por la Esc. Básica N° 2393 Jorge Alcibíades del distrito de San Lorenzo, ambas del Departamento Central, lo que no implican circunstancias más ventajosas para el proveedor, puesto que no incrementa el monto del Contrato.

Por tanto, y considerando la exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican el convenio modificatorio de sustitución de instituciones para construcción de la Escuela Básica N° 2393 Jorge Alcibíades, se solicita tenga a bien proceder a la realización de los trámites pertinente para la suscripción de la Adenda N° 1 correspondiente al CONTRATO N° 13, suscripto con la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A en el SICP.

.....

Coordinación de Proyectos de Infraestructura
Aclaración de Firma:
C.I. N°:
COORDINADOR INT.
Coordinación de Proyectos de Infraestructura
UEPP - MEC

.....

Coordinación de Administración y Finanzas
Aclaración de Firma:
C.I. N°: 4 144 291

.....

Coordinación de Primera Infancia
Aclaración de Firma:
C.I. N°: 2.908.356
Daisy Nurmar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC